



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4M 215M 3949 0T3N 16KE



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/7004

Código Documento
FPD1AI01TX

Fecha del Documento
15-07-26 07:27

Asunto

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERAS DE MONTAÑA Y TRAIL RUNNING SUBIDA VERTICAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERAS DE MONTAÑA Y SUBIDA VERTICAL

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a María José Ortega Gómez, Alcaldesa de Aguilar de Campoo, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que entre los cometidos de las distintas Administraciones Públicas se encuentra el apoyo y fomento de la actividad deportiva. En este contexto, desde esta Diputación se vienen impulsando un conjunto de políticas, siendo un ejemplo de ellas facilitar a los ciudadanos de toda la provincia el acceso al deporte de nivel.

Que el artículo décimo de la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, señala expresamente que los municipios ejercerán sus competencias en el ámbito deportivo, destacando entre éstas, el fomento de programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos, y la gestión de las instalaciones deportivas de titularidad municipal. En este sentido, el Ayuntamiento de Aguilar ha organizado el Campeonato de España de Carreras de Montaña y Subida Vertical 2026, con la concesión de la Federación Española de Atletismo.

Que para la Diputación de Palencia es evidente el interés y los beneficios de toda índole que conllevan la celebración de Torneos de primer nivel, tanto para la práctica deportiva federada como para todos los ciudadanos en general.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4H4M 215M 3949 0T3N 16KE**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/7004

Código Documento
FPD1AI01TX

Fecha del Documento
15-07-26 07:27

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de julio de 2026.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que los Campeonatos de España de Carreras de Montaña y Subida Vertical tienen para Aguilar de Campo y sus alrededores, firmar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración de la Diputación con el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en los gastos derivados de la organización del Campeonato de España de Carreras de Montaña y Subida Vertical 2026.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.A de los ODS.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4H4M 215M 3949 0T3N 16KE**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/7004

Código Documento
FPD1AI01TX

Fecha del Documento
15-07-26 07:27

presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.46207.047 del presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000.-), que se abonarán una vez justificados los gastos que se subvencionan.

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo se compromete a:

- a) Realizar el Campeonato de España de Carreras de Montaña y Subida Vertical, habiéndose solicitado todos los permisos necesarios.
- b) Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en los campeonatos en cualquier material informativo de la actividad, como noticias posteriores al mismo.
- c) Resaltar los anagramas de la Diputación de Palencia y su Servicio de Deportes en el acto de entrega de premios.
- d) Informar a la Diputación de los resultados obtenidos y de promocionar los campeonatos en las localidades limítrofes a Aguilar de Campoo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4H4M 2I5M 3949 0T3N 16KE**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/7004

Código Documento
FPD1AI01TX

Fecha del Documento
15-07-26 07:27

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización y promoción de los campeonatos subvencionados, desde el 1 de enero de 2026, mediante la presentación de facturas y nóminas, y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, y relación de facturas), así como la Relación de Obligaciones y sus correspondientes Órdenes de Pago, hasta el día 30 de septiembre de 2026.

La cantidad a justificar será la misma que se subvenciona, es decir, diez mil euros (10.000.-).

En el mismo plazo, 30 de septiembre de 2026, se presentará una memoria técnica y económica del desarrollo de los torneos.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4H4M 215M 3949 0T3N 16KE**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/7004

Código Documento
FPD1AI01TX

Fecha del Documento
15-07-26 07:27

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en los campeonatos objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional, así como el anagrama de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4H4M 215M 3949 0T3N 16KE**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/7004

Código Documento
FPD1AI01TX

Fecha del Documento
15-07-26 07:27

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio finalizará el 30 de septiembre de 2026.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.